

En Cumplimiento a la Resolución-DIGEIG-No.-002-2021¹, a continuación compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de Julio 2021 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en Julio 2021):

1) RESOLUCIÓN NÚM. 058-2021, QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN TERRESTRE DIGITAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

- a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
- b) El Consejo Directivo del INDOTEL mediante la resolución núm. 058-2021, ordenó el inicio del proceso de consulta pública para dictar el Reglamento del Servicio de Televisión Terrestre Digital en la República Dominicana, y fue publicado un aviso en periódico en fecha 1 de julio del 2021. El referido reglamento en consulta tiene por objetivo establecer las disposiciones administrativas y técnicas que regulen la radiodifusión televisiva y la transición hacia la Televisión Terrestre Digital (TTD).
- c) Se otorgó un plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 1 de julio 2021.
- d) Enlace directo: https://transparencia.indotel.gob.do/media/214960/res_058-2021_reglamento_ttd.pdf

Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL: <https://transparencia.indotel.gob.do/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/resoluciones-del-consejo-directivo/>

- e) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: "... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

- a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;*
- b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;*
- c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;*
- d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;*
- e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;*
- f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta.*

(...)

- f) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.

2) RESOLUCIÓN NÚM. 061-2021, QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR EL PLAN DE TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN TERRESTRE DIGITAL EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

- a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
- b) El Consejo Directivo del INDOTEL mediante la resolución núm. 061-2021, el Consejo Directivo mediante la resolución núm. 061-2021 ordenó el inicio del proceso de consulta pública para dictar el Plan de Transición a la Televisión Terrestre Digital en la República Dominicana, publicando un aviso en periódico nacional en fecha 1 de julio del 2021. El referido plan tiene por objeto establecer las condiciones y directrices a seguir por parte de las concesionarias del servicio de radiodifusión televisiva y que deberán tomar en consideración para la transición de la televisión analógica a la digital, así como definir el cronograma de implementación de la Televisión Terrestre Digital a fin de cumplir con los mandatos establecidos por Decreto, la Ley núm. 153-98 y las reglamentaciones aplicables.
- c) Se otorgó un plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 1 de julio 2021.
- d) Enlace directo: <https://transparencia.indotel.gob.do/media/214961/res-061-2021- plan de transicion ttd.pdf>

Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL: <https://transparencia.indotel.gob.do/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/resoluciones-del-consejo-directivo/>

- e) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- f) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.